



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 28 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 718-2022-R.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° E2018282) recibido el 14 de julio del 2022, por medio del cual la docente CPCC LUZ ROSARIO POLO, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para asistir a la IX Cumbre de Las Américas Panamá 2022, organizada por la Asociación Interamericana de Contabilidad-AIC.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante la solicitud del visto, la docente CPCC LUZ ROSARIO POLO solicita financiamiento para participar en la IX Cumbre de Las Américas Panamá 2022, organizada por la Asociación Interamericana de Contabilidad-AIC, realizada los días 05, 06 y 07 de octubre de 2022, en la ciudad de Panamá;





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante el Oficio N° 687-2022-FCC (TR-DS), recibido el 08 de setiembre de 2022, por el cual remite la Resolución de Decanato N° 178-2022-DFCC (TR-DS) de fecha 08 de setiembre de 2022 por la cual resuelve “*OTORGAR, FINANCIAMIENTO ECONÓMICO A LA DOCENTE ORDINARIA CPCC. LUZ ROSARIO POLO, PARA SUFRAGAR EL COSTO DE INSCRIPCIÓN EN LA IX CUMBRE DE LAS AMÉRICAS PANAMÁ 2022-AIC, A REALIZARSE LOS DÍAS 05, 06 Y 07 DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ; POR EL MONTO DE S/ 1,520.00 (UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables.*”; según detalla;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 484-2022-ORH-UNAC de fecha 10 de octubre del 2022, remite el Informe N° 410-2022-UECE-ORH del 10 de octubre del 2022, por el cual informa que la CPCC LUZ ROSARIO POLO con DNI N° 10430818, Código N° 002033, es docente auxiliar a tiempo parcial adscrita a la Facultad de Ciencias Contables;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Oficio N° 3614-2022-OPP recibido el 13 de octubre del 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para la docente CPCC LUZ ROSARIO POLO, hasta por la suma de S/ 1,520.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 008, afectando a la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”;

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1120-2022-OAJ, recibido el 24 de octubre del 2022, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el numeral 318.16 del Art. 318 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 14, 18, 20 y 21 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022, opina que procede “*OTORGAR, con eficacia anticipada, el financiamiento a favor de la docente CPCC LUZ ROSARIO POLO, para sufragar el costo de inscripción en la IX CUMBRE DE LAS AMÉRICAS PANAMÁ 2022-AIC, realizada los días 05, 06 y 07 de octubre de 2022 en la ciudad de Panamá, por el monto de s/ 1,520.00 (UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), conforme la Resolución de Decanato N° 178-2022-DFCC y los informes de la Oficina de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto.*”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Oficio N° 687-2022-FCC (TR-DS), recibido el 08 de setiembre de 2022, a la Resolución Decanal N° 178-2022-DFCC (TR-DS) de fecha 08 de setiembre del 2022; al Proveído N° 484-2022-ORH-UNAC de fecha 10 de octubre del 2022; al Informe N° 410-2022-UECE-ORH del 10 de octubre del 2022; al Oficio N° 3614-2022-OPP de fecha 11 de octubre del 2022; al Informe Legal N° 1120-2022-OAJ recibido el 24 de octubre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 1,520.00 (mil quinientos veinte con 00/100 soles) a favor de la docente CPCC **LUZ ROSARIO POLO** con DNI N° 10430818, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables para asistir a la IX Cumbre de Las Américas Panamá 2022, organizada por la Asociación Interamericana de Contabilidad-AIC, realizada los días 05, 06 y 07 de octubre de 2022, en la ciudad de Panamá.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, a la Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, por la cantidad de S/ 1,520.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCC, DIGA, OPP, OCI, ORAA,  
cc. ORH, URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes e interesada.